

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	10236613
NOMBRES	JORGE EDUARDO
APELLIDOS	VARGAS SALAZAR
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

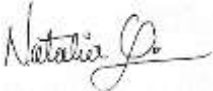
Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 02/04/2021 09:07:48 | Estación de origen: 181.58.214.119

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.
Con respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o FOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha fecha.

CONSTANCIA: Manizales, 04 de febrero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que resuelve solicitud de emplazamiento.



María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003 001 2020 00334 00
ASUNTO	Requiere parte demandante.

Previo a decretar el emplazamiento, se **requiere** a la parte demandante para que intente la diligencia de notificación personal a la dirección contenida en el pagaré base de ejecución, que, en cuanto al señor **CARLOS ARTURO PULGARÍN NARVÁEZ**, es "CARRERA 3 NRO. 8 – 53 BARRIO CENTRO VILLAMARÍA" y no "MANIZALES" como se evidencia en el documento aportado.

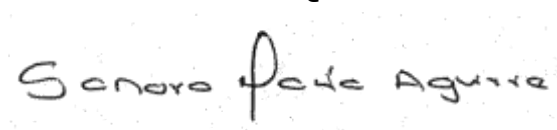
De otro lado considera este Despacho procedente **ordenar oficial a** la NUEVA EPS, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe de forma expresa todos los datos que estén a su alcance, tanto dirección física como electrónica, a fin de lograr la ubicación del demandado **JORGE EDUARDO VARGAS SALAZAR** (C.C.

10.236.613) que reposa en dicha entidad, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso.

Líbrese oficio por Secretaría y envíese por la parte demandante.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **se requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de intentar correctamente la notificación de los demandados JORGE EDUARDO VARGAS SALAZAR y CARLOS ARTURO PULGARÍN NARVÁEZ, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



MNGO

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

948629effb9b8d71b349b60d976813682a700b6c8b145dc63e8fb290fac89475

Documento generado en 04/02/2021 03:26:37 PM

¹ Publicado por estado No. 019 fijado el 05 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>